

Contrato de Alquiler de espacio expositivo y servicios obligatorios para el evento FITUR 2024 - Expediente 25/23

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. **ANTONIO CASTAÑO JUNCÁ**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, D. **JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA AZURMENDI**, en su condición de Director General de **INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID** (en adelante **IFEMA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Madrid, Don Vicente de Prada Guaita, el día 13 de junio de 2022, bajo el número 900 de su protocolo, teniendo su domicilio en Parque Ferial Juan Carlos I, Avda Partenón, 5, 28042, Madrid, y provista de CIF: Q2873018B.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **Alquiler de espacio expositivo y servicios obligatorios para el evento FITUR 2024** en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 25/23.


II.- Que, una vez aprobada la documentación del Expediente de Contratación, ha resultado adjudicataria la empresa **IFEMA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en el **Alquiler de espacio expositivo y servicios obligatorios para el evento FITUR 2024** que se celebrará del 24 al 28 de enero de 2024.

Código Seguro de verificación eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	04/12/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==			

SEGUNDA.- IFEMA se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **IFEMA** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta el desmontaje del evento.

CUARTA.- El importe asciende a la cantidad de 20.780,20 € (IVA no incluido), siendo su desglose el siguiente:

- Espacio expositivo: 19.171,75 € (IVA no incluido)
- Energía eléctrica: 821,25 € (IVA no incluido)
- Seguro multiferia: 67,79 € (IVA no incluido)
- Seguro de responsabilidad civil: 71,41 € (IVA no incluido)
- Marketing Package + Live Connect: 648,00 € (IVA no incluido)

El 12 de enero de 2024 **IFEMA** presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es la factura correspondiente que será abonada por **CONTURSA** antes del inicio del evento.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 25/23.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA.- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** e **IFEMA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.


Por **CONTURSA**

Por **IFEMA**

D. Antonio Castaño Juncá

D. Juan Ignacio Arrizabalaga Azurmendi

Código Seguro de verificación eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	04/12/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==	PÁGINA	2/2
 eSrhT3wvxNAW+sTicDTG7A==				